

Municipio	Fineca	Pol.	Par.	Exp. (m ²)	S.P. (m ²)	O.T. (m ²)	Titulares	Domicilio	C.P.	Municipio	Cultivo
XATIVA	55	57	59	1,00	882,00	1.365,00	PEDRO MARTINEZ LLUCH	C/ CARBONELL, 35	46814	LLANERA DE RANES (VALENCIA)	NARANJOS
XATIVA	56	57	12		676,00	1.130,00	ESTANISLAO BADIA SANCHIS	C/ CARBONELL, 27	46814	LLANERA DE RANES (VALENCIA)	ALMENDROS SECANO
XATIVA	57	57	11		628,00	1.524,00	ESTANISLAO BADIA PERALES	C/ CARBONELL, 27	46814	LLANERA DE RANES (VALENCIA)	NARANJOS
XATIVA	114	56	39			512,00	MARIA CARMEN PEREZ ROSELLO, JOSE MANUEL PEREZ ROSELLO	C/ PADRE URBANO, 35, PTA. 27	46009	VALENCIA	OLIVOS REGADIO
XATIVA	117	56	40	1,00	858,00	1.517,00	LUIS ESTRELA VALERO	C/ CARBONELL, 10	46814	LLANERA DE RANES (VALENCIA)	NARANJOS
XATIVA	9045	57	22			25,00	MARIA JOSEFA LLUCH CALATAYUD	CRTA. MADRID, 29	46814	LLANERA DE RANES (VALENCIA)	OLIVOS SECANO
XATIVA	9123	56	41		481,00	1.010,00	DOLORES BERNAD ZANDALLAS	AV. CASTILLA, 19	46690	L'ALCUDIA DE CRESPINS (VALENCIA)	OLIVOS REGADIO

38.972/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre archivo definitivo relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Archivo definitivo relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídica Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

893/05-SE. Álvarez Saavedra, Jesús. T.m. Guadix (Granada).

Sevilla, 4 de junio de 2007.-El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

38.973/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre Propuesta de Resolución relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Propuestas de Resolución relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídica Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

855/06-SE. García Romero, Antonio Manuel. T.m. Granada.

Sevilla, 4 de junio de 2007.-El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

40.393/07. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se anuncia: Información Pública del Proyecto Constructivo de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ulldemolins (Tarragona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1131/1988 de 30 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento APRA la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora, se somete a información pública el proyecto epigrafiado.

El proyecto se incluye dentro de la Ley 11/2005, de 22 de junio por la que se modificó la ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional. Concretamente se cita con el título, «Programa de Saneamiento de las aguas residuales urbanas (PSARU 2002) en la Cuenca del Ebro (1.ª fase)», dentro del Anexo IV, lo que le confiere el carácter de una actuación prioritaria y urgente. Previamente había sido declarado de interés general en virtud

del Real Decreto Ley 2/2004 de 18 de julio que modificó la Ley 10/2001.

En cumplimiento del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, el presente proyecto no está sujeto a Declaración de Impacto Ambiental por resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de 12 de abril de 2005.

1. Objeto del Proyecto.

El objeto de este proyecto es la descripción de las infraestructuras, instalaciones y equipos necesarios, así como la justificación de su cumplimiento reglamentario, con la finalidad de obtener un proyecto constructivo, para la implantación de una estación depuradora de aguas residuales urbanas para el tratamiento de las aguas residuales producidas en el municipio de Ulldemolins, en la provincia de Tarragona. La estación deberá ser capaz de tratar las aguas tanto las actuales como las previsibles para el futuro antes del vertido a los cauces naturales.

2. Descripción del proyecto.

El proyecto se desarrolla en el término municipal de Ulldemolins e integra las siguientes etapas de tratamiento previstas en la EDAR:

Pretratamiento: constará de un desbaste de gruesos, reja de gruesos, y un sistema conjunto de tamiz rotativo, desarenador-desgrasador.

Tratamiento biológico: El sistema proyectado está basado en un proceso biológico de fangos activados mediante aireación prolongada con eliminación de nutrientes nitrogenados y fósforo, formado por un recinto de aireación con introducción de aire mediante soplantes y difusores y complementado con una decantación secundaria, con recirculación de fangos en el recinto de aireación, purga en el espesador y espesamiento de fangos.

Además consta de sendos colectores de entrada y salida de hormigón armado de 400 mm de diámetro; el de entrada tiene una longitud de 28,5 m y el de salida de 210 y tres pozos de registro previos al vertido.

En consecuencia se somete a información pública el proyecto constructivo de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ulldemolins (Tarragona), durante veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia de Tarragona.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados para ser examinada en los días y horas hábiles en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, Paseo Sagasti 24-26, así como en la Subdelegación del Gobierno en Tarragona, Plaza Imperial Tarraco, 3. 43071 Tarragona.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la confederación Hidrográfica del Ebro, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de mayo de 2007.-El Comisario de Aguas, Rafael Romeo.

40.394/07. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se anuncia: Información Pública del Proyecto Constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Termens y Menarguens (Lleida).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1131/1988 de 30 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats